



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7522

Expediente N° 91-19844/08

Sancionada el 18/09/2008. Promulgada el 09/10/2008.

Publicado en el Boletín Oficial N° 17.972, del 17 de octubre de 2008.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1° - Establécese como el “Día del Médico Salteño”, el 16 de abril de cada año, en conmemoración del natalicio del Dr. Arturo Oñativia.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil ocho.

MASHUR LAPAD - Godoy - López Mirau - Corregidor

Salta, 9 de Octubre de 2008.

DECRETO N° 4.456

Ministerio de Salud Pública

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.522, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Qüerio – Samson